



Resolución Ministerial N°0006-2015-MINAGRI.

Lima, 08 de Enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 1212-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-161172-14 de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y el Informe N° 1486-2014-MINAGRI-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que sustenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

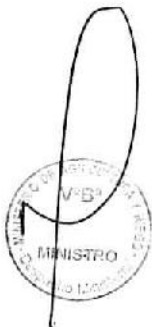
Que, la Ley N° 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector del citado Sistema;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la citada Ley, el Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la referida Ley, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA se aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental -EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Sector es competente, entre otros, de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Nacionales Agraria y Ambiental; así como promover la gestión eficiente del recurso suelo para uso agrario, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, asimismo, el Informe N° 223-2014-MINAGRI-OGPP-OPLA elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, opina favorablemente sobre la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

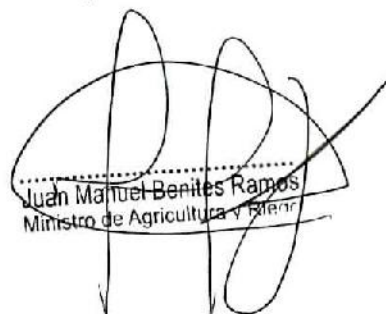
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, correspondiente al año 2015, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI (www.minagri.gob.pe), del mencionado PLANEFA 2015 del MINAGRI, salvo lo relacionado a la respectiva programación de acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

